



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 531-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 22 de octubre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 2324-2025/MDP/GDEAT/FWVA-G, INFORME N° 3038-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2945-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 037-2025-MDP/SGSLP/PROY-CACAO/WLPH-S, INFORME N° 428-2025-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y cinco (65) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571843; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y productivo local, viene ejecutando el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA



CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2571843; bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 428-2025-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP de fecha 10 de octubre de 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Brush Flores Rojas, presenta el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL** y **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01** (en adelante, “los Calendarios de Obra”); solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 037-2025-MDP/SGLP/PROY- CACAO/WLPH-S de fecha 13 de octubre de 2025, el Supervisor del Proyecto, Ing. Willy L. Prado Hinostroza, informa que, habiendo revisado y evaluado los Calendarios de Obra, se ha determinado procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2945-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 15 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente al respecto y eleva los Calendarios de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 3038-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 16 de octubre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad; en mérito a ello, los traslada para su evaluación a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, mediante INFORME N° 2324-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G de fecha 23 de septiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, manifiesta su conformidad respecto a los Calendarios de Obra, devolviéndolos a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su correspondiente aprobación;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas para su conocimiento a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 22 de octubre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571843, según el siguiente detalle:

1. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL

Nº	MES	PERÍODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	Nº de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
1	2023	18/07/23 - 30/12/23	166	2,468,054.95	22.89 %	22.89 %
2	2024	19/01/24 - 31/12/24	348	2,994,601.76	27.78 %	50.67 %
3	Ene-25	17/01/25 - 31/01/25	15	41,938.61	0.39 %	51.06 %
4	Feb-25	01/02/25 - 28/02/25	28	457,914.35	4.25 %	55.31 %
5	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31	311,190.97	2.89 %	58.19 %
6	Abr-25	01/04/254 - 30/04/25	30	267,720.69	2.48 %	60.67%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



7	May-25	01/05/25 - 31/05/25	31	230,721.34	2.14 %	62.81 %
8	Jun-25	01/06/25 - 30/06/25	30	953,553.44	8.84 %	71.66 %
9	Jul-25	01/07/25 - 31/07/25	31	213,358.80	1.98 %	73.64%
10	Ago-25	01/08/25 - 31/08/25	31	112,672.00	1.05 %	74.68 %
11	Set-25	01/09/25 - 31/09/25	30	126,244.00	1.17 %	75.85 %
12	Oct-25	01/10/25 - 31/10/25	31	365,767.03	3.39 %	79.25 %
13	Nov-25	01/11/25 - 31/11/25	30	295,841.64	2.74 %	81.99 %
14	Dic-25	01/12/25 - 31/12/25	31	114,659.48	1.06 %	83.06 %
15	Ene-26	01/01/26 - 31/01/26	31	29,643.00	0.27 %	83.33 %
16	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	86,168.34	0.80 %	84.13 %
17	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	241,175.39	2.24 %	86.37 %
18	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	81,231.70	0.75 %	87.12 %
19	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	80,990.50	0.75 %	87.87%
20	Jun-26	01/06/26 - 06/06/26	6.00	21,822.24	0.20 %	88.07%
			DEDUCTIVO	1,285,821.43	11.93 %	100.00%
		TOTAL		1,020	10,781,091.66	100.00 %
						100.0 %

2. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01

Nº	MES	PERÍODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del - Al	Nº de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
1	Ago-25	01/08/25 - 31/08/25	31	2,467.36	0.33 %	0.33%
2	Set-25	01/09/25 - 31/09/25	30	8,406.58	1.13 %	1.46 %
3	Oct-25	01/10/25 - 31/10/25	31	180,592.40	24.21 %	25.67 %
4	Nov-25	01/11/25 - 31/11/25	30	310,243.32	41.60 %	67.27 %
5	Dic-25	01/12/25 - 31/12/25	31	47,080.60	6.31 %	73.58 %
6	Ene-26	01/01/26 - 31/01/26	31	36,905.94	4.95 %	78.53 %
7	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	39,892.75	5.35 %	83.88 %
8	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	39,229.85	5.26 %	89.14 %
9	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	41,625.65	5.58 %	94.72 %
10	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	33,473.70	4.49 %	99.21%
	TOTAL		304	745,821.44	100.00 %	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDEAT
SO
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP 150837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA